

Notificación: La persona lesionada o el empleador notifican la lesión profesional a la Organización de Seguridad Social. A tales efectos, se dispone de un formulario oficial al que se adjunta una circular con instrucciones.

Datos notificados: En dicho formulario se consignar los datos enumerados a continuación.

- Persona lesionada: nombre y apellido; profesión; actividad que realizaba en el momento en que sobrevino el accidente; año de nacimiento; estado civil; dirección; salario o jornal;
- empleador: número de registro; nombre y apellido; dirección; número de trabajadores con que cuenta la empresa, desglosado por sexo;
- accidente: lugar, fecha, hora y día de la semana; descripción detallada de la causa del accidente y la manera en que sobrevino; testigos; causa del accidente (por ejemplo, caso de fuerza mayor; falta de medidas de prevención; distracción de la víctima; desconocimiento del riesgo; cansancio; calor o frío excesivos; responsabilidad de los colaboradores o del empleador); parte del cuerpo lesionada; si debido al accidente la víctima tuvo que interrumpir el trabajo, fecha y hora de dicha interrupción.

Cambios previstos: Ninguno.

GROENLANDIA

Organismo responsable

Dirección Nacional de la Inspección del Trabajo.

Fuente

Archivos de la Inspección del Trabajo.

Alcance

Personas: Todas las personas con empleo.

Actividades económicas: Todas, y todos los sectores.

Regiones geográficas: Todo el país.

Establecimientos: De todo tipo y tamaño.

Tipos de accidentes de trabajo abarcados

Las estadísticas abarcan las lesiones causadas por cualquier tipo de accidente de trabajo, que fueron notificadas.

Conceptos y definiciones

No se dispone de información.

Periodo mínimo de ausencia del trabajo: Un día.

Periodo máximo para que una defunción se considere lesión profesional mortal: No disponible.

Documentación

Referencias bibliográficas: Los datos se publican en El informe anual *Anmeldte arbejdsulykker*.

Datos publicados por la OIT: Se suministran periódicamente a la OIT para publicación en el *Anuario de Estadísticas del Trabajo*, los datos sobre lesiones notificadas. Clasificados según las principales divisiones de actividad económica, estos datos comprenden el número de personas víctimas de lesiones mortales, el número de personas lesionadas que perdieron días de trabajo, y el total de ambos grupos.

GUATEMALA

Organismo responsable

Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

Periodicidad

Compilación: Mensual.

Publicación: Anual.

Fuente

Expediente médico de los pacientes.

Objetivos y usuarios

Contar con información básica de salud.

Usuarios principales: Los actuarios, la esfera de costos y presupuestos departamentos de salud y Ministerio de Trabajo.

Alcance

Personas: Los trabajadores asalariados afiliados al Régimen de Seguridad Social. No se incluyen los trabajadores asalariados del servicio doméstico. Aproximadamente, 856 000 trabajadores comprendidos.

Actividades económicas: Todos los sectores y actividades económicas.

Regiones geográficas: Todo el país.

No se incluyen en las estadísticas los trabajadores en el extranjero, ni las personas que habitualmente residen en el extranjero.

Establecimientos: Se excluyen las empresas de 1 y 2 trabajadores.

Tipos de accidentes de trabajo abarcados

Las lesiones profesionales que dan derecho a indemnización.

Todo tipo de accidentes de trabajo, incluyendo los accidentes de trayecto.

Se incluyen las enfermedades profesionales en las estadísticas, pero sin distinguirlas del resto de casos.

Conceptos y definiciones

Accidente de trabajo: suceso ocurrido con ocasión o por consecuencia de las labores que ejecute un trabajador para su patrono y durante el tiempo que las realice o debiera realizarlas.

Lesión profesional: lesión corporal o enfermedad causada por un accidente, que puede producir una pérdida corporal o ninguna y puede dar motivo a sólo subsidio, por los días de incapacidad o también a indemnización o bien, a ninguna de las dos.

Accidente de trayecto suceso ocurrido al trabajador cuando se dirige al lugar de trabajo o regresa de él. También se incluye el accidente que ocurre lejos del lugar de trabajo, en cumplimiento de actividades relacionadas con el trabajo.

Pérdida de tiempo de trabajo: número de días de incapacidad para el trabajo, incluyendo el tiempo de las consultas posteriores al reingreso al trabajo.

Lesión profesional mortal: la lesión profesional que es causa de defunción.

Incapacidad temporal para trabajar: lesión profesional, que causa pérdida de tiempo de trabajo, con recuperación completa de la salud.

Incapacidad permanente para trabajar: lesión profesional que causa pérdida de tiempo de trabajo, con recuperación parcial de la salud o incapacidad total para el trabajo.

Periodo mínimo de ausencia del trabajo: no se aplica.

Periodo máximo para que una defunción se considere lesión profesional mortal: no se aplica.

Datos recopilados

- persona lesionada: sexo, edad y ocupación;
- tiempo de trabajo perdido: días paciente;
- información sobre el accidente: tipo de accidente;
- características de la lesión: parte del cuerpo lesionada e informaciones de incapacidad permanente, clase de pérdida corporal y grado de incapacidad;
- empleador o lugar de trabajo: actividad económica;
- otros: casos de hospitalización y monto del subsidio.

Medición del tiempo de trabajo perdido

La pérdida de tiempo de trabajo se mide por días de incapacidad temporal para trabajar con goce de subsidio.

Sólo se compila la consulta, cuando la pérdida de tiempo es menor de un día. Se compilan los días indemnizados a partir del tercer día del accidente.

Clasificaciones

No se compila esta información en casos de incapacidad temporal, es decir lesiones que no causan pérdida corporal; si causan pérdida corporal, se clasifican en:

- accidente mortal o no mortal;
- grado de incapacidad;
- actividad económica;
- ocupación;
- tipo de lesión;
- causa del accidente: no se aplica;
- duración de la ausencia del trabajo: no se aplica;